



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

## VIII Legislatura

Núm. 173

11 de diciembre de 2012

PNL/000594-01/8 . Pág. 26211

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 470. Proposiciones No de Ley

**PNL/000594-01** *Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de diciembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000594, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA y el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

La Asamblea General de Naciones Unidas reunida en París el 10 de diciembre de 1948 adoptaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos como idea común por la que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que, tanto los individuos como las instituciones inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y



libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Los gobiernos y parlamentos autonómicos tienen un papel fundamental que jugar en la protección de los derechos humanos en España, ya que cuentan con competencias en ámbitos que afectan directamente a estos derechos, ya sea en materia de sanidad, educación y protección de menores entre otros. Ámbitos en los que es posible, por ejemplo, impulsar medidas para luchar contra el racismo y la discriminación, proteger a las mujeres y niñas de la violencia de género, asegurar que se respeten los derechos de los y las menores, fortalecer las garantías de los derechos económicos, sociales y culturales o asegurar que las fuerzas de seguridad de ámbito local y autonómico respetan plenamente los derechos humanos y cuentan con la formación adecuada para protegerlos.

Castilla y León, dentro de su amplio elenco de competencias y responsabilidades de naturaleza política, ha de asumir su responsabilidad a la hora de garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos de todas las personas en su ámbito territorial. Además tiene la obligación de realizar una contribución efectiva a la promoción y protección de los derechos humanos en el resto de países del mundo.

Para articular las actuaciones necesarias para que desde la Comunidad de Castilla y León se dé una respuesta ordenada y comprometida con la protección y promoción de los derechos humanos se propone al pleno de las Cortes de Castilla y León para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

**Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para que estos derechos se promuevan, se respeten, se protejan y se cumplan en todos sus ámbitos. Este Plan, que se desarrollará durante la presente legislatura, deberá:**

- Realizar un diagnóstico o evaluación de la situación actual de los derechos humanos en Castilla y León.
- Garantizar medidas concretas, objetivos claros, indicadores medibles y plazos.
- Contar con la capacidad de vincular a todas las instituciones de Castilla y León, y que sus acciones dispongan de los medios suficientes para ser puestas en práctica.
- Asegurar la participación de la sociedad civil y lograr una mayor transparencia con ésta y las Cortes de Castilla y León mediante el desarrollo, en este último caso, de un dictamen, previa presentación por parte de la Junta de un informe anual.

**Este I Plan Autonómico de Derechos Humanos tendrá los siguientes ejes de actuación:**

- 1. Desarrollar medidas dirigidas a la lucha contra el racismo y la discriminación, incluyendo la xenofobia y la islamofobia.**



**2. Dentro del desarrollo de la Ley contra la violencia de género de Castilla y León implantar los recursos suficientes y adecuados para que todas las mujeres puedan obtener protección, atención y justicia frente a la violencia de género.**

**3. Incluir en la formación de las policías locales contenidos suficientes y de forma transversal en materia de derechos humanos, así como desarrollar medidas preventivas y protocolos para garantizar su papel fundamental de protección de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.**

**4. Adecuar la normativa, procedimientos administrativos y protocolos de Castilla y León a las recomendaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño en octubre de 2010, respecto a los y las menores internados en centros de protección terapéutica.**

**5. Elaborar un protocolo de actuación relativo a los procesos de devolución de los menores extranjeros no acompañados bajo tutela de la Administración, que tome plenamente en consideración el interés superior del menor, así como garantizar el derecho de estos menores a la educación, la salud, la integridad física y mental y la acogida.**

**6. Desarrollar políticas dirigidas a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas, con especial atención a los sectores más vulnerables.**

**7. Impulsar la educación de los derechos humanos a través de una asignatura específica y de la inclusión de contenidos en otras, con un plan de formación específico para el profesorado.**

**8. Incluir en la agenda política a desarrollar con las autoridades de otros países la promoción y respeto a los derechos humanos.**

**9. Promover iniciativas a favor de los derechos humanos en relación con los principales retos globales en esta materia.**

**10. Exigir y establecer medidas para asegurar que la ayuda al desarrollo esté orientada a la protección efectiva de los derechos humanos.**

Valladolid, 27 de noviembre de 2012.

El Portavoz  
Fdo.: Óscar López Águeda

El Portavoz  
Fdo.: José María González Suárez